CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

ORIGINAL

Número contrato	210.15310.8 1				
Fecha contrato	26 JUN 2024				
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	**X**	De apoyo a la gestión		
Fundamento jurídico tipo de contrato	Ley 80 de 1.993 art. 32 numeral 3 Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.				
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.				
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99 de 1.993)				
NIT	890.201.573-0				
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia				
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga				
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)				
Representante legal	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA Director General (E)				
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.496.579 de Bucaramanga				
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -				
Correo electrónico entidad contratante	secop2@cdmb.gov.co				
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo N° 1382 de fecha 21 de octubre de 2019.				
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 085 del 6 de junio del 2024				
Contratista	**EME INGENIERIA S.A. BIC**				
NIT Contratista	890207976-2				
Nombre del representante legal	**R/L GONZALO JAIMES MUÑOZ**				
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	13.835.697 DE BUCARAMANGA				
Domicilio contratista	Bucaramanga				
Dirección contratista	AV LA ROSITA 18 80 OFC 201				
Número teléfono contratista	6306440-3208658060				
Correo electrónico contratista	info@emeingenieria.com.co				

210.15310.0 ORIGINAL

Certificado de disponibilidad presupuestal	24000573	$170.000.000	17 de Junio de 2024

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

1) Que la Subdirección Administrativa y Financiera elaboró el requerimiento técnico N° 304, en el cual señala la necesidad de "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INFORMATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CDMB. (ADEI-12)" **2)** Que la Oficina de Contratación, suscribió los respectivos Estudios Previos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que el Profesional del Área de Gestión de Talento Humano, certificó que no existe personal de planta suficiente para desarrollar el objeto a contratar. **4)** Que el contratista, presentó propuesta para realizar el objeto del contrato con base en la invitación para contratar enviada a su domicilio. **5)** Que la Oficina de Contratación, verificó la hoja de vida y soportes allegados por la contratista**,** concluyendo que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual; **6)** Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa.

OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INFORMATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CDMB. (ADEI-12).

ALCANCE DEL OBJETO

1.Integración, asesoría y configuración de las disposiciones generadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible para la continuidad de la ventanill Integral de tramites ambientales con los aplicativos de la CDMB.
2. Parametrización de los servidores QA, PRE, PRO del servicio de interoperabilidad de XROAD, en concordancia con las directrices del Minambiente, del Mintic y criterios de aceptación establecidos por la Agencia Nacional Digital.
3. Análisis, diseño y desarrollo del aplicativo sistema de información de normalización y calidad ambiental de la CDMB, entre otros, con el fin del mejorar los tramite y Otros Procedimientos Administrativos vigentes en la Entidad.
4. Integración de los sistemas de información de la CDMB de acuerdo a lo establecido en las políticas informáticas con los diferentes aplicativos, plataformas o servicios web a nivel interno o externo.
5.Acompañamiento y asesoría para los proyectos complementarios orientado a la optimalización del sistema de información en futuros proyectos relacionados con la prestación de las tramites ambientales definidos en el sistema de información de normalización y calidad ambiental de la CDMB.
6. Capacitar y/o socializar el uso de las herramientas tecnológicas desarrolladas y optimizadas con el personal de la CDMB.
7.Elaboración de los documentos (Manuales, Procedimientos, Instructivos, entre otros) de los desarrollos y mejoras a los aplicativos tecnológicos

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la CDMB	**a)** Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del servicio; **b)** Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. **c)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. **d)** Pagar en forma oportuna; **e)** Ejercer la supervisión del contrato.	
Obligaciones del contratista	Generales	**a)** Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: **d)** Garantizar la calidad de los servicios a realizar; **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; **f)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; **g)** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); **h)** Cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad

		industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; **i)** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; **j)** Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; **l)** Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion. **m)** Adoptar las medidas de cuidado señaladas por el Gobierno Nacional y las Entidades encargadas de adelantar acciones para evitar la propagación del virus COVID-19, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Corporación en el marco de la pandemia, los cuales deben implementarse por cada contratista obligatoriamente en los lugares de ejecución contractual. **n)** Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.
	Especiales	1.Integración, asesoría y configuración de las disposiciones generadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible para la continuidad de la ventanill Integral de tramites ambientales con los aplicativos de la C D M B . 2. Parametrización de los servidores QA, PRE, PRO del servicio de interoperabilidad de XROAD, en concordancia con las directrices del Minambiente, del Mintic y criterios de aceptación establecidos por la Agencia Nacional Digital. 3. Análisis, diseño y desarrollo del aplicativo sistema de información de normalización y calidad ambiental de la CDMB, entre otros, con el fin del mejorar los tramite y Otros Procedimientos Administrativos vigentes en la Entidad. 4. Integración de los sistemas de información de la CDMB de acuerdo a lo establecido en las políticas informáticas con los diferentes aplicativos, plataformas o servicios web a nivel interno o externo. 5. Acompañamiento y asesoría para los proyectos complementarios orientado a la optimalización del sistema de información en futuros proyectos relacionados con la prestación de las tramites ambientales definidos en el sistema de información de normalización y calidad ambiental de la CDMB. 6. Capacitar y/o socializar el uso de las herramientas tecnológicas desarrolladas y optimizadas con el personal de la CDMB. 7. Elaboración de los documentos (Manuales, Procedimientos, Instructivos, entre otros) de los desarrollos y mejoras a los aplicativos tecnológicos
Garantias		

CLASES DE GARANTÍAS **(Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo.
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:	

210.15310.8 ORIGINAL

RIESGO	VALO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de
Calidad del servicio	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Artículo 2.2.1.2.3.1.15.** *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.* La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Teniendo en cuenta el plazo y que la

Valor	**CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000). INCLUIDO IVA.**

ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato no contempla los costos de transporte (cuando la Entidad no lo suministre) y alojamiento que requiera el contratista cuando debe desplazarse fuera del área de jurisdicción de la CDMB a desarrollar su actividad, evento en el cual la entidad evaluará previamente la necesidad y de ser necesario solicitará certificado de disponibilidad presupuestal y celebrará adición al contrato.

FORMA DE PAGO

La CDMB pagará al contratista el valor de los servicios prestados, de la siguiente manera: Será cancelado de la siguiente manera: cinco (05) pagos parciales contenidos en cinco (05) actas parciales, y un (1) último pago contenido en una (1) acta de cumplimiento final de actividades y terminación del contrato, por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000) por seis (6) meses.

Plazo	**SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha del acta inicio. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2024, por cuanto fue planificado para iniciar y terminar en la presente vigencia fiscal. Si por alguna circunstancia el proceso contractual o la suscripción del acta de inicio se tarda más de lo estimado, se entenderá que el plazo del contrato termina el 31 de diciembre de 2024.
Pago a salud, pensión y riesgos profesionales	Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.3.2 del Decreto 780 de 2016, el contratista debe cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar). Para ello debe acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 de 2016, o las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El contratista demostrará previo a cada acta de pago el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) por un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los honorarios y el transporte o movilización si lo hubiere).
Lugar de Ejecución	Área de jurisdicción CDMB

SUPERVISIÓN

ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ	JEFE OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL
Funciones	1)Verificar previa suscripción del acta de inicio el cumplimiento de los requisitos para la

	ejecución del contrato; 2) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y expedir certificación de cumplimiento; 3) Revisar y certificar el cumplimiento del contratista a las obligaciones de seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales); 4) Elaborar en la fecha de pago, el acta de pago y remitirla en la misma fecha o a más tardar el siguiente día hábil a su expedición para su publicación en el SECOP; 5) Solicitar modificaciones al contrato, adiciones en valor o plazo cuando se requiera con ocho (8) días hábiles de antelación a su terminación; 6) Informar oportunamente el incumplimiento del contratista para que la entidad adopte las decisiones correspondientes; 7) Las demás obligaciones que le impone la ley o los manuales de la Entidad.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la CDMB obrando de conformidad con la facultad otorgada en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1.993 pacta en el presente contrato las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos. Por tanto, cuando se presenten situaciones que tipifiquen los supuestos de hecho consagrados en las clausulas excepcionales dará aplicación a las mismas.

MULTAS Y PENA PECUNIARIA

La **CORPORACIÓN**, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento definitivo del **CONTRATISTA**, este pagará a la **CORPORACIÓN** a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la **CORPORACIÓN** por el incumplimiento.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de la CDMB.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso ; 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso ; 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 4) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición prevista en la ley; 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral; 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 7) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 8) Conoce y acepta la aplicación de los manuales y códigos de la entidad (Código de Comportamiento Ético, Manual Ambiental, Seguridad y Salud para la contratación de bienes y servicios, Normas Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC)); 9) Apoya a la CDMB en el cumplimiento de su misión y visión, comprometiendo su actuar en desarrollo del contrato acatando las políticas y programas en defensa de los recursos naturales y el ambiente, tales como la racionalización del uso de papel, de consumo de energía, etc.; 10) Actuar en la ejecución del contrato en forma independiente, sin subordinación de la Entidad.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por la CDMB, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por el cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1.993, él cual había sido modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, la liquidación no es obligatoria, razón por la cual la CDMB se abstendrá de efectuar liquidación del presente contrato.

SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos o arreglo directo; b**)** Conciliación

PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA

De conformidad al Pacto de Auditorias visibles y transparencia, suscrito por la CDMB con la presidencia de la República de Colombia, el supervisor se obliga a articular su acción con los grupos Auditores

210-15310-8 ORIGINAL

Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.
PROPIEDAD INTELECTUAL
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
CONFIDENCIALIDAD
El contratista se compromete a no divulgar, difundir o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito de la Corporación, la información que le haya sido relevada, o que sea de interés de la entidad y se desarrolle o resulte de los trabajos que le sean encomendados o estén a su cargo en virtud del desarrollo de presente contrato. La obligación de confidencialidad se extiende a todos los dependientes, subordinados, socios, aliados u otros terceros, que el contratista en virtud del contrato vincule al desarrollo de las obligaciones específicas. La obligación de confidencialidad es permanente y subsistirá más allá de la expiración del plazo del contrato; Tan solo cesará por el consentimiento expreso y escrito del representante legal de la parte titular de la información; porque la información se haya hecho pública por medio a la acción u omisión de las partes convenientes; por mandato de autoridad judicial o administrativa competente; o por ministerio de la ley.
INDEMNIDAD
El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere: **i)** registro presupuestal, **ii)** acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social, riesgos profesionales y aportes parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
ANEXOS
• Requerimiento Técnico • Estudios previos • Certificado de disponibilidad presupuestal • Invitación • Evaluación de idoneidad

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA **Director General (E)** **CDMB**	**GONZALO JAIMES MUÑOZ** **R.L EME INGENIERIA S.A BIC** **Contratista**

Proyectó	Leonel Alzate Rey	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocio López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 24000645

CONTRATO No: 02 210-15310-8 **Junio 26 de 2024**

CONTRATISTA: NIT: 890207976 - 2 EME INGENIERIA S.A.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INFORMATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CDMB. (ADEI-12)

VALOR DEL CONTRATO: $170,000,000.00

VALOR DEL REGISTRO: $170,000,000.00

PLAZO: 6 Mes(es)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
1-2-R101	. Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de la unidad hidrográfica subsiguiente	$ 170,000,000.00
2_3.2.02.02.009.08	Fortalecer la ventanilla integral de tramites ambientales VITAL- hacia la gobernanza y la justicia ambiental	

Fecha	Valor fiscal	Valor reajustes
2024-06-17	$ 170,000,000.00	
Valor total:	$ 170,000,000.00	

KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Junio 28 de 2024

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

CDMB	**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB**		
	ELABORO: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO29 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS**		

ACTA DE APROBACION GARANTIAS	
CONTRATO No.	210-15310-8
CONTRATISTA	890207976 – EME INGENIERIA S.A.
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INFORMATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CDMB. (ADEI-12)
VALOR DEL CONTRATO:	170.000.000,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
PLAZO INICIAL:	6MESES
PLAZO ADICIONAL:	
GARANTIA NO:	96-44-101190462
ASEGURADOR:	00860009578
FECHA ACTA:	02 JUL 2024

AMPARO	VALOR EXIGIDO	VALOR POLIZA	VERIFICACION				VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA POLIZA	VERIFICACION			
CALIDAD DEL SERVICIO	17.000.000,00	17.000.000,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE		Termino de duración del contrato y cuatro meses más	26/06/2024 a 01/05/2025	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
CUMPLIMIENTO	17.000.000,00	17.000.000,00	CUMPLE	X	NO CUMPLE		Termino de duración del contrato y cuatro meses más	26/06/2024 a 01/05/2025	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

El (la) suscrito LOPEZ ALDANA CHANEL ROCIO, Jefe Oficina de Contratación, aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

OBSERVACIONES:

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyecto	Jurleth Paola Vasquez Dallos	Contratista	
Reviso	Leonel Álzate Rey	Abogado, Contratista	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101190462	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	06	2024	26	06	2024	00:00	01	05	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
EME INGENIERIA S.A. BIC		NIT: 890.207.976-2	
DIRECCIÓN: AVENIDA LA ROSITA NO18-80 OF 201	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO:	6306440

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		NIT: 890.201.573-0	
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 37 - 63	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	6346100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, CALIDAD DE SERVICIO, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 210.15310.8 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TECNICOS PARA LA OPTIMIZACION DE PROCESOS INFORMATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA CDMB. (ADE1-12)

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/06/2024	01/05/2025	$17,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/06/2024	01/05/2025	$17,000,000.00

ACLARACIONES

FECHA
02 JUL 2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******86,350.00	$ *******8,000.00	$ ******17,926.00	$ **********112,277.00	$ *******34,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS GUIA LIMITADA	998233	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101190462

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101190462	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	06	2024	26	06	2024	00:00	01	05	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
EME INGENIERIA S.A. BIC		NIT: 890.207.976-2
DIRECCIÓN: AVENIDA LA ROSITA NO18-80 OF 201	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 6306440

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		NIT: 890.201.573-0
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 37 - 63	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO 6346100
ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia · éxito · Gana Gana · Corresponsal

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******86,350.00	$ *******8,000.00	$ ******17,926.00	$ **********112,277.00	$ *******34,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS GUIA LIMITADA	998233	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014111990377(3900)000000112277(96)20250626

REFERENCIA PAGO: 1101411199037-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101190462, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BUCARAMANGA a los 28 días del mes de JUNIO de 2024

96-44-101190462

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Pago de Pólizas Seguros de Vida del Estado S.A.

GENERAL

Datos de la Transacción

Descripción:	Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales
Razón Social:	Seguros del Estado
Nit:	8600095786
No Factura:	10000056232757
Canal:	18840203
Nro. Identificación:	890207976
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Valor:	$112,277.00
Fecha:	02/07/2024
No transacción PSE:	745019109
Estado Transacción:	Transacción Aprobada Si desea conocer el estado de su transaccion comuniquese con Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales en el Tel: NUL-SEGUROS DEL ESTADO 3078288 Opc 5 Ext 326 o 419 o PSE SOPORTE 7X24 4044773
IP:	200.91.201.186

Imprimir Transaccion | Fin de la Transaccion

P@GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

irecaudo

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 112.277,00

Número de aprobación
00019109

Motivo
Pago de Seguros del Estado Generales

Fecha del pago
02/07/2024

Referencia 1
200.91.201.186

Hora del pago
08:07 AM

Referencia 2

Número de producto origen
**********9478

Referencia 3
890207976

Destino del pago
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Código único CUS
745019109

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

96-44-101190462

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

viernes, 28 de junio de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Tomador:

EME INGENIERIA S.A. BIC

Inicio de vigencia:

miércoles, 26 de junio de 2024

Fin vigencia:

jueves, 1 de mayo de 2025

Valor total asegurado:

$ 34.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado** VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA